

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 125-2010.

Guatemala, 14 de septiembre de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita autorización para realizar dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de redistribuir las asignaciones de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para cubrir gastos de funcionamiento del programa Escuelas Abiertas, principalmente en la atención de los damnificados por la tormenta tropical Agatha;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias formuladas, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. ~~133~~ de fecha **13 SET. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

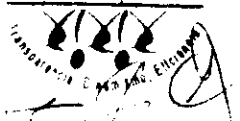
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.27,331,250.11 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

| <u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u> | <u>INSTITUCION</u> | <u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u> | | <u>VALOR Q.</u> | |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|----------------|----------------------|----------------------|
| | | <u>ORIGEN</u> | <u>DESTINO</u> | <u>DEBITO</u> | <u>CREDITO</u> |
| 651 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 11 | 11 | 77,419.35 | 77,419.35 |
| 652 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 11 | 11 | <u>27,253,830.76</u> | <u>27,253,830.76</u> |
| TOTAL: | | | | <u>27,331,250.11</u> | <u>27,331,250.11</u> |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| <u>RESUMEN</u> | <u>DEBITO</u> | <u>CREDITO</u> |
|--|----------------------|----------------------|
| TOTAL: | <u>27,331,250.11</u> | <u>27,331,250.11</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>27,331,250.11</u> | <u>27,331,250.11</u> |
| <i>Gastos de Funcionamiento</i> | 27,331,250.11 | 27,331,250.11 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q. 27,331,250.11)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

